

DECRETO 3358 DE 2009

(Septiembre 7)

<Fuente: Archivo interno de la entidad emisora>

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

### MODIFICACIONES NO INCLUIDAS EN LA PRESENTE NORMA:

- Modificado por el Decreto [2007](#) de 2019, 'por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores', publicado en el Diario Oficial No. 51.124 de 1 de noviembre 2019.
- Modificado por el Decreto [2123](#) de 2017, 'por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores', publicado en el Diario Oficial No. 50.451 de 18 de diciembre de 2017.
- Modificado por el Decreto [870](#) de 2016, 'por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores', publicado en el Diario Oficial No. 49.884 de 25 de mayo de 2016.
- Modificado por el Decreto [2675](#) de 2013, 'por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores,' publicado en el Diario Oficial No. 48.980 de 20 de noviembre de 2013'
- Modificado por el Decreto [47](#) de 2013, 'por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores', publicado en el Diario Oficial No. 48.676 de 17 de enero de 2013.
- Modificado por el Decreto [1444](#) de 2011, 'por medio del cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores', publicado en el Diario Oficial No. 48.060 de 5 de mayo de 2011.

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 14 del artículo [189](#) de la Constitución Política, artículo [115](#) y literales m) y n) del artículo [54](#) de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública el estudio técnico de que trata el artículo [46](#) de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar la Planta de Personal, encontrándolo ajustado técnicamente y emitiendo, en

consecuencia, concepto favorable.

Que para los fines de este Decreto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, otorgó certificado de viabilidad presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Suprímense de la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores los siguientes empleos:

DESPACHO DEL MINISTRO

No DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	
1	(uno)	MINISTRO	0005	-
1	(uno)	ASESOR	1020	18
2	(dos)	ASESOR	1020	14
3	(tres)	ASESOR	1020	13
1	(uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10
2	(dos)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16
5	(cinco)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11
1	(uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18
2	(dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	12
1	(uno)	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	4064	09
3	(tres)	CONDUCTOR MECANICO	4103	19
1	(uno)	CONDUCTOR MECANICO	4103	11
1	(uno)	OPERARIO CALIFICADO	4169	11
2	(dos)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL MINISTRO	4212	26

DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

No DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	
1	(uno)	VICEMINISTRO	0020	-
1	(uno)	ASESOR	1020	14
2	(dos)	ASESOR	1020	13
1	(uno)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18
1	(uno)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15
1	(uno)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14
2	(dos)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11
1	(uno)	TÉCNICO OPERATIVO	3132	11
2	(dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18
2	(dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
2	(dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11
2	(dos)	CONDUCTOR MECANICO	4103	19

1	(uno)	SECRETARIO BILINGÜE	4182	26
1	(uno)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	18
1	(uno)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO	4215	23

#### DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES

No DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	
1	(uno)	VICEMINISTRO	0020	–
3	(tres)	ASESOR	1020	13
2	(dos)	TÉCNICO	3100	15
4	(cuatro)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11
1	(uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	23
2	(dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
2	(dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18
1	(uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14
1	(uno)	CONDUCTOR MECANICO	4103	19
1	(uno)	SECRETARIO	4178	13
1	(uno)	SECRETARIO BILINGÜE	4182	26
1	(uno)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	18
1	(uno)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO	4215	23

#### PLANTA GLOBAL

No DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	
1	(uno)	SECRETARIO GENERAL DE MINISTERIO	0035	22
16	(dieciséis)	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	0074	18
1	(uno)	DIRECTOR DE ACADEMIA DIPLOMATICA	0086	18
1	(uno)	DIRECTOR GENERAL DEL PROTOCOLO	0087	18
1	(uno)	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	0100	18
12	(doce)	DIRECTOR TÉCNICO	0100	18
1	(uno)	JEFE DE OFICINA	0137	14
5	(cinco)	ASESOR	1020	13
4	(cuatro)	ASESOR	1020	09
1	(uno)	ASESOR	1020	07
28	(veintiocho)	ASESOR	1020	04
15	(quince)	ASESOR	1020	02
15	(quince)	ASESOR	1020	01

1	(uno)	JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURIDICA	1045	12
1	(uno)	JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION	1045	12
1	(uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	11
3	(tres)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10
1	(uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	09
3	(tres)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	05
1	(uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	04
1	(uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	01
30	(treinta)	PRIMER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES	2112	13
33	(treinta y tres)	SEGUNDO SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES	2114	09
40	(cuarenta)	TERCER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES	2116	05
17	(diecisiete)	CONSEJERO DE RELACIONES EXTERIORES	2133	15
23	(veintitrés)	MINISTRO CONSEJERO	2142	18
1	(uno)	TÉCNICO	3100	16
4	(cuatro)	TÉCNICO	3100	15
3	(tres)	TÉCNICO	3100	12
7	(siete)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
11	(once)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11
3	(tres)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	09
2	(dos)	TÉCNICO OPERATIVO	3132	12
1	(uno)	TÉCNICO OPERATIVO	3132	11
3	(tres)	TÉCNICO OPERATIVO	3132	09
1	(uno)	TÉCNICO OPERATIVO	3132	08
21	(veintiún)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18
8	(ocho)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	16
12	(doce)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
16	(dieciséis)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11
27	(veintisiete)	CONDUCTOR MECANICO	4103	11
24	(veinticuatro)	OPERARIO CALIFICADO	4169	11
1	(uno)	SECRETARIO	4178	13
10	(diez)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	18
4	(cuatro)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	16

## MISIONES DIPLOMÁTICAS

No. DE CARGOS	DENOMINACION	CÓDIGO
15	(quince)	EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO 08 EX
2	(dos)	EMBAJADOR JEFE 08 EX
29	(veintinueve)	EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO 07 EX
2	(dos)	EMBAJADOR ALTERNO 07 EX
1	(uno)	EMBAJADOR JEFE 07 EX
1	(uno)	EMBAJADOR REPRESENTANTE PERMANENTE ONUDI-OIEA-ONU 07 EX
1	(uno)	EMBAJADOR REPRESENTANTE PERMANENTE 07 EX
1	(uno)	EMBAJADOR REPRESENTANTE PERMANENTE ONU 07 EX
1	(uno)	REPRESENTANTE PERMANENTE ALTERNO 07 EX
2	(dos)	CONSUL GENERAL CENTRAL 07 EX
9	(nueve)	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO 06 EX
1	(uno)	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES 06 EX
19	(diecinueve)	MINISTRO CONSEJERO 05 EX
3	(tres)	MINISTRO CONSEJERO ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES 05 EX
19	(diecinueve)	CONSEJERO 04 EX
8	(ocho)	CONSEJERO ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES 04 EX
28	(veintiocho)	CÓNSUL GENERAL 04 EX
29	(veintinueve)	PRIMER SECRETARIO 03 EX
13	(trece)	PRIMER SECRETARIO ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES 03 EX
1	(uno)	PRIMER SECRETARIO ENCARGADO DE FUNCIONES CULTURALES 03 EX
22	(veintidós)	CONSUL DE PRIMERA CLASE 03 EX
34	(treinta y cuatro)	SEGUNDO SECRETARIO 02 EX

9	(nueve)	SEGUNDO SECRETARIO ENCARGADO DE FUNCIONES CONSULARES	02 EX
1	(uno)	SEGUNDO SECRETARIO ENCARGADO DE FUNCIONES CULTURALES	02 EX
24	(veinticuatro)	CONSUL DE SEGUNDA CLASE	02 EX
15	(quince)	TERCER SECRETARIO	01 EX
30	(treinta)	VICECONSUL	01 EX
5	(cinco)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13 PA
3	(tres)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	13 PA
4	(cuatro)	CANCILLER	13 PA
2	(dos)	SECRETARIO	13 PA
1	(uno)	SECRETARIO EJECUTIVO	13 PA
1	(uno)	AGREGADO CIVIL	12 PA
17	(diecisiete)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12 PA
4	(cuatro)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	12 PA
6	(seis)	CANCILLER	12 PA
1	(uno)	SECRETARIO	12 PA
1	(uno)	SECRETARIO EJECUTIVO BILINGÜE	12 PA
13	(trece)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11 PA
2	(dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	11 PA
1	(uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE (LOCAL)	11 PA
5	(cinco)	CANCILLER	11 PA
2	(dos)	MECANOTAQUIGRAFA BILINGÜE	11 PA
1	(uno)	SECRETARIO BILINGÜE	11 PA
12	(doce)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10 PA
2	(dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	10 PA

1	(uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	10 PA
5	(cinco)	CANCILLER	10 PA
1	(uno)	MECANOTAQUIGRAFA BILINGÜE	10 PA
3	(tres)	SECRETARIO BILINGÜE	10 PA
11	(once)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	09 PA
3	(tres)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	09 PA
2	(dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	09 PA
1	(uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE (LOCAL)	09 PA
4	(cuatro)	CANCILLER	09 PA
1	(uno)	SECRETARIO	09 PA
26	(veintiséis)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	08 PA
1	(uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	08 PA
2	(dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	08 PA
3	(tres)	CANCILLER	08 PA
3	(tres)	SECRETARIO BILINGÜE	08 PA
1	(uno)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	08 PA
25	(veinticinco)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	07 PA
4	(cuatro)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	07 PA
1	(uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	07 PA
3	(tres)	CANCILLER	07 PA
1	(uno)	CANCILLER (LOCAL)	07 PA
2	(dos)	MECANOTAQUIGRAFA	07 PA
25	(veinticinco)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	06 PA
5	(cinco)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	06 PA
1	(uno)	MECANOTAQUIGRAFA	06 PA

25	(veinticinco)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	05 PA
7	(siete)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	05 PA
2	(dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	05 PA
2	(dos)	MECANOTAQUIGRAFA	05 PA
1	(uno)	MECANOTAQUIGRAFA (LOCAL)	05 PA
33	(treinta y tres)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	04 PA
16	(dieciséis)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	04 PA
1	(uno)	MECANOTAQUIGRAFA BILINGÜE (LOCAL)	04 PA
1	(uno)	AUXILIAR (LOCAL)	03 PA
12	(doce)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	03 PA
9	(nueve)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	03 PA
1	(uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO BILINGÜE	03 PA
1	(uno)	SECRETARIA MECANOTAQUIGRAFA (LOCAL)	03 PA
8	(ocho)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02 PA
27	(veintisiete)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	02 PA
12	(doce)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01 PA
28	(veintiocho)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (LOCAL)	01 PA
1	(uno)	SECRETARIA (LOCAL)	01 PA

□

ARTÍCULO 2o. PLANTA DE PERSONAL. <Esta norma no incluye análisis de vigencia>  
Las funciones propias del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán cumplidas por la Planta de Personal que se establece a continuación:

## 2.1 DESPACHO MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES



No. DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	
1	(uno)	MINISTRO	0005	-
1	(uno)	ASESOR	1020	18
2	(dos)	ASESOR	1020	16
3	(tres)	ASESOR	1020	15
1	(uno)	ASESOR	1020	13
1	(uno)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12
2	(dos)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18
5	(cinco)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
1	(uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
2	(dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	14
1	(uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
1	(uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	11
3	(tres)	CONDUCTOR MECANICO	4103	19
1	(uno)	CONDUCTOR MECANICO	4103	13
2	(dos)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL MINISTRO	4212	26
27	TOTAL			

## 2.2 DESPACHO VICEMINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

No DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	
1	(uno)	VICEMINISTRO	0020	-
2	(dos)	ASESOR	1020	15
1	(uno)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	18
1	(uno)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	17
1	(uno)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	16
2	(dos)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
1	(uno)	TÉCNICO OPERATIVO	3132	13
2	(dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
2	(dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15
2	(dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
2	(dos)	CONDUCTOR MECANICO	4103	19
1	(uno)	SECRETARIO BILINGÜE	4182	26
1	(uno)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20
1	(uno)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO	4215	25
20	TOTAL			

## 2.3 DESPACHO VICEMINISTRO DE ASUNTOS MULTILATERALES

No DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	
1	(uno)	VICEMINISTRO	0020	--
2	(dos)	ASESOR	1020	16
3	(tres)	ASESOR	1020	15
2	(dos)	TÉCNICO	3100	17
4	(cuatro)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
2	(dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	22
2	(dos)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
1	(uno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15
1	(uno)	CONDUCTOR MECANICO	4103	19
1	(uno)	SECRETARIO	4178	14
1	(uno)	SECRETARIO BILINGÜE	4182	26
1	(uno)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20
2	(dos)	SECRETARIO EJECUTIVO DEL DESPACHO DEL VICEMINISTRO	4215	25
23	TOTAL			

#### 2.4 DESPACHO JEFES DE MISIONES DIPLOMÁTICAS Y OFICINAS CONSULARES

No DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	
53	(cincuenta y tres)	EMBAJADOR EXTRAORDINARIO PLENIPOTENCIARIO	0036	25
2	(dos)	CONSUL GENERAL CENTRAL	0047	25
79	(setenta y nueve)	AUXILIAR DE MISIÓN DIPLOMÁTICA	4850	26
72	(setenta y dos)	AUXILIAR DE MISIÓN DIPLOMÁTICA	4850	23
51	(cincuenta y uno)	AUXILIAR DE MISIÓN DIPLOMÁTICA	4850	20
60	(sesenta)	AUXILIAR DE MISIÓN DIPLOMÁTICA	4850	18
47	(cuarenta y siete)	AUXILIAR DE MISIÓN DIPLOMÁTICA	4850	16
364	TOTAL			

#### 2.5 PLANTA GLOBAL

No DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	
1	(uno)	SECRETARIO GENERAL DE MINISTERIO	0035	25
67	(sesenta y siete)	MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	0074	22
1	(uno)	DIRECTOR DE ACADEMIA DIPLOMATICA	0086	22

1	(uno)	DIRECTOR GENERAL DEL PROTOCOLO	0087	22
1	(uno)	DIRECTOR TÉCNICO	0100	23
12	(doce)	DIRECTOR TÉCNICO	0100	22
1	(uno)	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	0100	22
1	(uno)	JEFE DE OFICINA	0137	20
3	(tres)	ASESOR	1020	15
5	(cinco)	ASESOR	1020	13
5	(cinco)	ASESOR	1020	11
2	(dos)	ASESOR	1020	09
1	(uno)	ASESOR	1020	08
6	(seis)	ASESOR	1020	07
25	(veinticinco)	ASESOR	1020	06
17	(diecisiete)	ASESOR	1020	04
13	(trece)	ASESOR	1020	03
7	(siete)	ASESOR	1020	02
1	(uno)	ASESOR	1020	01
40	(cuarenta)	MINISTRO CONSEJERO	1014	13
68	(sesenta y ocho)	CONSEJERO DE RELACIONES EXTERIORES	1012	11
1	(uno)	JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURIDICA	1045	14
1	(uno)	JEFE DE OFICINA ASESORA DE PLANEACION	1045	14
1	(uno)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	13
2	(dos)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	12
1	(uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	10
2	(dos)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	07
1	(uno)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	01
83	(ochenta y tres)	PRIMER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES	2112	19
106	(ciento seis)	SEGUNDO SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES	2114	15
68	(sesenta y ocho)	TERCER SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES	2116	11
1	(uno)	TÉCNICO	3100	18
4	(cuatro)	TÉCNICO	3100	17
3	(tres)	TÉCNICO	3100	14
7	(siete)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	15
11	(once)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	13
3	(tres)	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	11

2	(dos)	TÉCNICO OPERATIVO	3132	14
1	(uno)	TÉCNICO OPERATIVO	3132	13
3	(tres)	TÉCNICO OPERATIVO	3132	11
1	(uno)	TÉCNICO OPERATIVO	3132	10
21	(veintiuno)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	20
8	(ocho)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	18
12	(doce)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	15
29	(veintinueve)	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13
20	(veinte)	CONDUCTOR MECANICO	4103	13
7	(siete)	CONDUCTOR MECANICO	4103	11
11	(once)	OPERARIO CALIFICADO	4169	13
2	(dos)	SECRETARIO	4178	14
10	(diez)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	20
6	(seis)	SECRETARIO EJECUTIVO	4210	18
706	TOTAL			

#### Notas de Vigencia

Planta modificado por los siguientes decretos:

- Modificado por el Decreto [2675](#) de 2013, 'por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores,' publicado en el Diario Oficial No. 48.980 de 20 de noviembre de 2013'

- Modificado por el Decreto [47](#) de 2013, 'por el cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores,' publicado en el Diario Oficial No. 48.676 de 17 de enero de 2013.

- Modificado por el Decreto [1444](#) de 2011, 'por medio del cual se modifica la planta de personal del Ministerio de Relaciones Exteriores,' publicado en el Diario Oficial No. 48.060 de 5 de mayo de 2011.



ARTICULO 3o. <Esta norma no incluye análisis de vigencia> Fíjase en noventa y seis (96) el número máximo de personas locales que, por necesidades del servicio y para desempeñar labores de apoyo administrativas y técnicas en el exterior, podrá contratar el Ministerio de Relaciones Exteriores, de acuerdo con la normatividad del país receptor.

PARÁGRAFO. Para los efectos del presente decreto, de conformidad con la Convención de Viena de 1961 sobre Relaciones Diplomáticas, la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares y el Decreto Ley [274](#) de 2000, se entiende por locales los nacionales o residentes permanentes del Estado receptor.

ARTICULO 4o. Los empleados públicos de carrera administrativa a quienes se les suprima el cargo en virtud de lo dispuesto en el presente Decreto y no sean incorporados en los cargos que establece el artículo [2o](#) del presente decreto, tendrán derecho a optar por la indemnización o por la incorporación a empleo equivalente, de conformidad con lo consagrado en la Ley [909](#) de 2004 y el Decreto Reglamentario [1227](#) de 2005, con sujeción al procedimiento establecido en el Decreto [760](#) de 2005 y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO 5o. El Ministro de Relaciones Exteriores mediante resolución, distribuirá los empleos de la planta global y ubicará al personal teniendo en cuenta la estructura, funciones, procesos, planes, programas, proyectos y necesidades de la Entidad.



ARTÍCULO 6o. La incorporación de los empleados a la planta de personal establecida en el artículo [2o](#) del presente Decreto, se hará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su publicación, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley [909](#) de 2004, el Decreto Ley [760](#) de 2005, el Decreto [1227](#) de 2005 y demás normas sobre la materia.



ARTÍCULO 7o. TRANSICIÓN DE LA PLANTA EXTERNA. La supresión de los cargos que se encuentren provistos en la planta externa al momento de entrar en vigencia el presente decreto, se hará efectiva una vez se genere la vacancia definitiva del empleo, con excepción de los cargos ocupados por funcionarios que poseen características de local, cuya supresión será efectiva a partir de la vigencia del presente decreto, salvo los cargos ocupados por funcionarios que poseen características de local que cumplan con los requisitos para pensionarse dentro los próximos tres años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, en estado de embarazo o en periodo de lactancia, durante el término que dure esta condición.

PARÁGRAFO PRIMERO. La Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores certificará los cargos vacantes de la planta externa existentes al momento de entrar en vigencia el presente decreto, los cargos de los funcionarios que poseen características de local y los cargos de los funcionarios con características de local que cumplan con los requisitos para pensionarse dentro los próximos tres años, contados a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, en estado de embarazo o en periodo de lactancia, durante el término que dure esta condición.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los cargos creados mediante el presente decreto para las misiones diplomáticas y oficinas consulares, sólo podrán ser provistos una vez se haga efectiva la supresión del cargo por vacancia definitiva del empleo perteneciente a la planta externa en transición.

ARTÍCULO 8o. Los empleados públicos del Ministerio de Relaciones Exteriores continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.



ARTÍCULO 9o. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los Decretos [111](#) de 2004; 4590 de 2006, 1961 de 2008 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PULÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 7 SEP. 2009.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,

JAIME BERMUDEZ MERIZALDE

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

OSCAR IVAN ZULUAGA ESCOBAR

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO

ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ELIZABETH RODRIGUEZ TAYLOR



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de diciembre de 2022 - (Diario Oficial No. 52249 - 15 de diciembre de 2022)

